



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES AL UNIV. ALEXIS FABIAN SANTACRUZ CORONEL, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.838.983, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 27 de mayo de 2025
Acta N° 11 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4528 del 26/05/2025 del Univ. ALEXIS FABIAN SANTACRUZ CORONEL, con Cedula de Identidad N° 3.838.983, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para poder culminar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2008, tiene pendiente el TFG.

Por Resolución N° 164/13/2021 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2022.

El estudiante se matriculó por última vez en el año 2021. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del mismo.-

El informe de la Dirección de la Carrera de Arquitectura menciona que el estudiante se encuentra actualmente bajo el régimen del Plan 1996, tiene pendiente la presentación y defensa de su Trabajo Final de Graduación (TFG), conforme a lo consignado en su ficha académica

Por tanto, esta Dirección considera pertinente acceder a lo solicitado, autorizando la presentación y defensa de su TFG, en el marco del proceso de graduación correspondiente conforme al calendario establecido por la Dirección Académica y la Coordinación de TFG.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro del Univ. ALEXIS FABIAN SANTACRUZ CORONEL, con Cedula de Identidad N° 3.838.983, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres** al Univ. ALEXIS FABIAN SANTACRUZ CORONEL, con Cedula de Identidad N° 3.838.983, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo